



RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA VA – 058 - 2019

Objeto: “Ejecutar las obras civiles, de aire acondicionado, hidrosanitarias, eléctricas y obras complementarias para el Laboratorio de Nutrición Animal, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, conforme con los planos y las especificaciones técnicas y cantidades de obra. (ver anexo 2)”.

Observación Nro 1.

El día 10 de julio de 2019, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación públicas VA – 058 - 2019, se recibió una observación de la empresa CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA COI S.A.S. mediante el correo electrónico coiltda@coi.com.co:

Buenas tardes de acuerdo a la invitación pública de la contratación de asunto, me permito solicitar las siguientes aclaraciones: Primero, en lo que respecta al numeral 5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL, ya que, la redacción de la solicitud de experiencia que hace la entidad para la contratación, no es clara en el sentido que no se explica muy bien si, los hasta cinco (5) contratos, que se certifican, son los que deben sumar los 3,5 veces el P.O., o si por el contrario, es solamente uno (1) de los contrato acreditados el que debe ser su valor mayor a 3,5 veces el P.O.; Y segundo, solicito se de aclaración a la fórmula que aparece inmediatamente después de la solicitud de la experiencia (numeral 5.2.1), donde en ella se explica que la sumatoria de los hasta cinco (5) contratos es la que debe ser mayor a 3,5 veces el P.O., y dicha suma a su vez se divide por el valor de P.O. en SMMLV, pregunto, dicha operación aritmética conque objetivo en específico se hace, o es por el contrario que se debe cumplir con algún otro factor de experiencia.

Agradezco de antemano su gentil atención al presente, quedando atento a sus comentarios.

Respuesta

Para la primera pregunta que plantea el posible proponente, se aclara que, para acreditar la experiencia general requerida, se deben presentar máximo 5 (cinco) certificados de contratos terminados y liquidados que dentro de su objeto o alcance incluyan construcción o mantenimiento de edificaciones nuevas (es decir, puede tener dentro del objeto cualquiera de las (2) dos categorías descritas, construcción o mantenimiento), y, 1 (uno) de los 5 (cinco) certificados aportados debe ser exclusivamente de mantenimiento (es decir, debe tener dentro del objeto la categoría de mantenimiento). Todos estos



certificados, que deben ser aportados dentro de la propuesta, tienen que sumar mínimamente 3.5 veces el presupuesto oficial.

Para la segunda pregunta se aclara, que la formula indicada en el numeral 5.2.1 Experiencia general, es el resumen del enunciado inmediatamente anterior a esta, es decir, se hace la sumatoria de los valores totales, expresados en SMMLV, de los 5 (cinco) certificados de los contratos aportados por el proponente, estos, se dividen por el valor total del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, y, el valor resultante de esta operación debe ser mayor a 3.5 veces el presupuesto oficial.

Observación Nro 2.

El día 17 de julio de 2019, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación públicas VA – 058 - 2019, se recibió una observación de la empresa D´INGEL S.A.S. mediante el correo electrónico contratacion@dingelingenieria.com:

De acuerdo a los términos referencia 5.3 Requisitos de capacidad financiero, el indicador Capital de trabajo en donde la entidad solicita:

Activo corriente-pasivo corriente= Mayor o igual a 2.0 veces del presupuesto oficial.

Solicitud:

Teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior al solicitado como cumplimiento del indicador capital de trabajo. Respetuosamente solicitamos a la entidad MODIFICAR la capacidad financiera así:

Capital de trabajo: mayor o igual al presupuesto oficial

Nuestro interés es participar en la presente propuesta, por eso queremos cumplir con el indicador establecido y garantizar el cumplimiento de nuestros servicios a través de pólizas de cumplimiento donde la empresa se compromete a la ejecución total de la obra.

Respuesta

La Universidad de Antioquia informa que cada proceso de invitación tiene un estudio financiero, dependiendo de la modalidad de contratación, objeto, alcance, cuantía y especificaciones técnicas.

Para este proceso los indicadores financieros fueron fijados de acuerdo con los resultados arrojados del estudio financiero, elaborado por el equipo técnico en forma objetiva, esto se hace con el fin de verificar y garantizar la pluralidad y participación de



los proponentes, para que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la complejidad del servicio, la demanda y la cuantía, sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por la falta de capacidad de los proponentes.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en las exigencias solicitadas dentro de los términos de referencia del proceso; y por ello no se acoge a su solicitud.

Observación Nro 3.

El día 17 de julio de 2019, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación públicas VA – 058 - 2019, se recibió una observación de ANGELICA DAVID mediante el correo electrónico 1102oficina@gmail.com:

Solicito tan amable aclaración acerca de lo siguiente:

El item 2.9.2 , esta en el área de retiros, pero dice suministro y transporte, no pide instalacion. Por favor aclarar.

Quedo atenta.

Respuesta

Este equipo no requiere instalación, dado que, este debe incluir una clavija de 3 (tres) patas para 220v (2 (dos) fases + 1 (una) tierra), como se observa en el plano eléctrico, solo necesita ser conectada a una de las salidas eléctricas proyectadas. Esta UPS debe contar con 1 (una) salida a 110v y 1 (una) a 220v.

18 de julio de 2019

EQUIPO TÉCNICO
División de Infraestructura Física
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA